

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

EXTRACTO de la convocatoria pública para la adhesión de establecimientos a la campaña Soria Bonos Navidad 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>).

1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.

El objeto de la presente convocatoria es regular y abrir el plazo de solicitud de inscripción de nuevos establecimientos para participar en la Campaña Soria Bonos Navidad 2020 y la continuidad de los establecimientos participantes en la anterior Campaña Soria Bonos de la temporada verano-otoño 2020, la cuál se regirá además conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2020 por el que se establecen las condiciones generales.

La finalidad de las subvenciones es financiar los Soria Bonos canjeados en las compras asociadas en forma de bono subvención en favor del establecimiento adherido. Esta medida se incluye dentro del Plan de Medidas de Reactivación Económica para paliar los efectos derivados de la situación provocada por la crisis sanitaria del Covid-19 con el objeto de revitalizar la economía local incidiendo especialmente en el sector servicios y comercio ha incluido la puesta en marcha del programa “Soria Bonos” para incentivar el consumo local de una manera directa realizando una aportación económica fija por cada uno de esos bonos en forma de descuento en cada compra asociada.

2º.- Dotación presupuestaria.

El importe máximo de la convocatoria es de 200.000 €.

3º.- Beneficiarios. Requisitos.

Requisitos establecidos en el apartado B.1 de las Condiciones de la Campaña “Soria Bonos” Navidad del año 2020.

1.1. En el caso de establecimientos que han estado adheridos en la anterior campaña de Soria Bonos bastará con que se solicite expresamente que opta por continuar participando como establecimiento adherido en ésta y que se mantienen las mismas condiciones y continúa reuniendo los requisitos.

1.2. En el caso de establecimientos que vayan a participar por primera vez como establecimiento adherido de Soria Bonos se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser un establecimiento con local comercial de atención al público ubicado en el término municipal de Soria. Para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal.

b) La actividad principal debe estar encuadrada y por lo tanto estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que se enumeran en el listado del Anexo 1.



c) La empresa tendrá una plantilla máxima de 15 trabajadores.

d) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo 2) de las condiciones reguladoras. El plazo de solicitud es desde el 16 al 30 de noviembre de 2020 para los establecimientos que han participado como adheridos en la anterior campaña de Soria Bonos y del 16 de noviembre al 10 de diciembre de 2020 para los nuevos establecimientos.

5º.- Resolución y pago.

El ayuntamiento procederá a realizar el pago de los bonos canjeados como bono subvención a favor de cada establecimiento de manera quincenal a través de transferencia bancaria, pudiéndose posteriormente realizar las auditorias de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes.

Soria, 24 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2134

BOPSO-138-04122020